



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.754**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Viernes 20 de Enero de 2012

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 24 PÁGINAS	TIRADA 220 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
 Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar**
 Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
	Más de 200 pág.	\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

<p>M.A. y P.S. N° 250 del 12/01/12 - Dispone que todas las Areas Hidrocarburíficas libres de dominio Pcial., como así también las permissionadas y/o concesionadas por el Gobierno Nacional y/o Provincial, pasan a la Administración de la Secretaría de Energía - Derógase Dctos. Pcial. N° 2050/08</p>	381
<p>M.A. y P.S. N° 252 del 12/01/12 - Acepta renuncia del Dr. Ricardo Carmelo López Arias, e Integra Directorio de la Empresa Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. Ing. Marcelo Agustín Palopoli y otros</p>	382
<p>S.G.G. N° 253 del 12/01/12 - Designa al Sr. Julián Oscar Alejandro Mamani, como Jefe de Programa Protocolo - Direcc. Gral. de Ceremonial y Audiencias</p>	383
<p>M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 254 del 12/01/12 - Establece que la Direcc. General de Recursos Tributarios Energéticos, se denominara Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros</p>	383
<p>M.A. y P.S. N° 255 del 12/01/12 - Ratifica contrato de Promoción Industrial - Firma Forte S.R.L.</p>	386
<p>M.A. y P.S. N° 258 del 12/01/12 - Designa a la Ing. Agron. Graciela Pérez Mulki en el cargo de Jefe de Programa Habilitaciones - Secret. de Ambiente</p>	386
<p>M.A. y P.S. N° 260 del 12/01/12 - Acepta renuncia del Lic. en Ciencias Biológicas Carlos Eduardo Trucco Aleman, y designa a la Lic. en Biología, Nieve Elena Escobar en el cargo de Jefe de Programa Observatorio de Cambio Climático - Secret. de Ambiente</p>	387
<p>M.A. y P.S. N° 262 del 12/01/12 - Designa a la Ing. Industrial María Matilde Casermeiro en el cargo de Jefe de Programa Beneficios Impositivos - Secret. de Ind., Comercio y Financiamiento</p>	388
<p>M.J. N° 263 del 12/01/12 - Aprueba contrato de locación de servicios, Psicólogo Ramiro Iglesias - Mediador Comunitario</p>	388
<p>M.A. y P.S. N° 264 del 12/01/12 - Designa al Ing. Oscar Federico Aguirre en el cargo de Jefe de Programa Cooperación Internacional - Secret. de Ambiente</p>	389
<p>M.Ed. C. y Tec. N° 266 del 12/01/12 - Designa a la Prof. María Isabel López Villanueva en el cargo de Supervisor Regional - Direcc. Gral. de Educ. Superior</p>	389
<p>S.G.G. N° 271 del 12/01/12 - Designa representante de la Pcia. de Salta ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación al C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur y designa representante alterno del Sistema Pcial. de Ciencia y Tecnología a la Dra. María Soledad Vicente</p>	390
<p>M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 272 del 12/01/12 - Designa al C.P.N. Alejandro David Levin, en el cargo de Director General de Recursos Energéticos y Mineros - Secretaría de Ingresos Públicos</p>	391

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

M.S. N° 251 del 12/01/12 - Rechaza Recurso de Reconsideración	
- Oficial Principal - Temer Rubén Quipildor - Policía de la Pcia.	391
M.S.P. N° 256 del 12/01/12 - Afectación de Personal a la Cámara de Diputados	
- Lic. Cristina del Valle Lobo	391
M.Ed. C. y T. N° 259 del 12/01/12 - Reubicación de Personal - Srta. Ana Noemí Plaza	391
M.S.P. N° 261 del 12/01/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Rosa Elena Burgos	391
M.S.P. N° 265 del 12/01/12 - Contrato de Locación de Servicios	
- Dr. Carlos Alberto Lezcano González	392
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 267 del 12/01/12 - Prorroga designación de Personal	
Temporario - Sra. Terrones Carolina Mariana	392
M.S. N° 268 del 12/01/12 - Rectifica Art. 1° Dcto. N° 542/11 - Sr. Diego Figallo	392
M.J. N° 269 del 12/01/12 - Prorroga Designación de Personal Temporario	
- Sra. Mónica Raquel Fernández	392
M.S.P. N° 270 del 12/01/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. María Rosa Saa Gómez	392

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 9D del 12/01/12 - Aclaratoria Dcto.	
N° 720/11 - Cr. Emilio Marcelo Lazarte	393
M.A. y P.S. N° 10D del 12/01/12 - Aclaratoria - Dcto. 685/11 - Dr. Ramiro García	393
M.S.P. N° 11D del 13/01/12 - Deja sin efecto Comisión de Servicios - Cr. Rubén Alberto Díaz	393

LICITACION PUBLICA

N° 100025910 - Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativía N° 001/12	393
--	-----

CONTRATACION DIRECTA

N° 100025908 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 06/12	393
---	-----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100025907 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación	
de Contratación Directa - Expte. N° 1.498/12	394
N° 100025906 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación	
de Contratación Directa - Expte. N° 1.525/11	394
N° 100025897 - Instituto Provincial de Vivienda - Intimación de Pago	
a los Adjudicatarios Sres. Madrazo Agustín Edgardo - Paz Blanca Estela	394

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 100025909 - Pantoja Angel Remigio - Expte. N° 326.930/10	395
N° 100025894 - Giraldez Osvaldo Everets - Expte. N° 1-328.642/10	395

EDICTO JUDICIAL

N° 100025847 - Burgos Zambrano Ramón Oscar, Jesús, Marcela Elizabeth	
- (Cancelación de Título) - Expte. N° 335.803/10	395

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Pág.

N° 100025848 - Farmacia Santa Ana 396

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100025885 - Juan Antonio Muñoz S.AC.I.A.E.I. 396

AVISO COMERCIAL

N° 100025884 - Inter créditos Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Limitada 396

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 100025911 - Federación de Mayores la Nueva Hera, para el día 03/02/12 397

N° 100025905 - O.N.G. de Padres y Niños Discapacitados, para el día 16/02/12 397

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100025912 - Del día 19/01/12 397

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 12 de Enero de 2012

DECRETO N° 250

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

VISTO lo dispuesto en el artículo 124, segundo párrafo de la Constitución Nacional, el artículo 85 de la Constitución de la Provincia de Salta, la Ley N° 17.319 sus modificatorias y reglamentarias, la Ley N° 26.197 y el Decretos Provinciales N° 5712/08 y 2050/08; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 124 de la Constitución Nacional, corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio" y de conformidad al artículo

85 de la Constitución de la Provincia de Salta "corresponde a la Provincia el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, la que ejerce las facultades que derivan del mismo...";

Que la Ley Nacional N° 26.197 (B.O. 05/01/07) sustituyó el artículo 1° de la Ley N° 17.319 y dispuso que "Los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la República Argentina y en su plataforma continental pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado nacional o de los Estados provinciales, según el ámbito territorial en que se encuentren";

Que, a partir de la promulgación de la mencionada ley, las Provincias asumen en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los Yacimientos de Hidrocarburos que se encuentran en sus respectivos territorios;

Que dicho dominio y administración importan el ejercicio de todas las facultades atinentes a procurar la adecuada protección, exploración y explotación de tales recursos;

Que como Política de Estado el Gobierno de Salta se propone mantener y aumentar las reservas hidrocarburíferas existentes, promoviendo y ejecutando planes destinados a incrementar la producción provincial de hidrocarburos líquidos y gaseosos, desarrollar las industrias petroquímicas y de gas, incluyendo sus derivados, a fin de que se conviertan en una significativa fuente de recursos en beneficio de los habitantes de la Provincia y sus generaciones futuras;

Que es decisión del Gobierno de la Provincia de Salta propiciar la reactivación de la explotación de hidrocarburos mediante la puesta en producción de todas aquellas áreas que se encuentren libres; las abandonadas en estado de reversión, como así también de aquellas que reviertan en el futuro por las causas que fueran;

Que para concretar el objetivo planteado, se prevé la aplicación de los ingresos provenientes de los recursos no renovables al desarrollo de otros emprendimientos productivos vinculados al sector energético originados a partir de recursos naturales renovables;

Que el Decreto Provincial 5712/08 del entonces Ministerio de Desarrollo Económico, establece la competencia de la Secretaría de Energía para entender, entre otras cosas, en lo relativo a la administración y reversión de áreas, asimismo es competente en la organización de concursos públicos y/o licitaciones para el otorgamiento de permisos de exploración y concesiones de explotación en áreas hidrocarburíferas ubicadas en el territorio de la Provincia; como así también es función de la Secretaría de Energía, entre otras, la de promover las inversiones necesarias en materia de energía;

Que razones de mérito y conveniencia aconsejan traspasar las denominadas áreas libres que se encontraban reservadas a REMSa S.A. en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 2050/08, a la Secretaría de Energía de la Provincia para el mejor cumplimiento de sus funciones;

Que se encuentra expresamente consagrada la potestad de la Provincia para ejercer, dentro de su jurisdicción, todas las competencias que le otorga el artículo 124 de la Constitución Nacional, el art. 85 de la Constitución de la Provincia de Salta y las Leyes 26.197 y 17.319 respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Deróguese el Decreto Provincial N° 2050/08.

Art. 2° - Dispónese que todas las áreas hidrocarburíferas libres de dominio provincial, como así también las permisionadas y/o concesionadas por el gobierno nacional y/o provincial que reviertan en el futuro por cualquier causa que fuere, así como aquellas nuevas que sean creadas luego de la exploración, desarrollo y explotación, pasan a la administración de la Secretaría de Energía a partir de la vigencia del presente Decreto.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro Ambiente y Desarrollo Sustentable, por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Salta, 12 de Enero de 2012

DECRETO N° 252

**Ministerio de Ambiente
y Producción Sustentable**

VISTO el inicio de la gestión de gobierno 2011 - 2015 y la renuncia presentada por el Dr. Ricardo Carmelo López Arias; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto del inicio de una nueva gestión de gobierno, debe integrarse el directorio y conformarse la gerencia de la empresa Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. (REMSa S.A.), aceptando la renuncia del miembro designado por Decreto N° 5.421/09;

Que asimismo resulta necesario la revocación del Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos para actuar en nombre y representación de REMSa S.A., conferido a favor del mencionado profesional, autorizada por Decreto N° 1.191/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia del Dr. Ricardo Carmelo Lopez Arias, DNI N° 25.069.211, al cargo de Presidente y Representante del Gobierno de la Provincia de Salta ante la Asamblea de Accionistas de la empresa Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A., para el que fuera designado por Decreto N° 5421/09, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - Déjase sin efecto el Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos a favor del Dr. Ricardo Carmelo López Arias, para actuar en nombre y representación de Recursos energéticos y Mineros S.A. (REMSa S.A.), desde la fecha de la renuncia presentada por el mencionado profesional.

Art. 3° - Conforme las designaciones efectuadas por Decreto N° 1813/08 y N° 103/11, intégrese el Directorio de la empresa Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. (REMSa S.A.), de la siguiente forma:

Ing. Marcelo Agustín Palópoli - DNI n° 14.708.648, Acciones clase "A".

Dr. Ramiro Carlos Angulo - DNI N° 23.079.607, Vicepresidente 1° - Acciones Clase "C".

Dr. Osvaldo Salum - LE N° 4.708.277, Vicepresidente 2° - Acciones Clase "A".

Dr. Carmelo Russo - DNI N° 25.802.356, Director Titular - Acciones Clase "C".

Art. 4° - Déjase establecido que la Presidencia de Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. (REMSa S.A.) y la Representación del Gobierno de la Provincia de Salta ante las Asambleas de Accionistas, ordinarias y extraordinarias, será ejercida por el Ing. Marcelo Agustín Palópoli.

Art. 5° - Designase al Dr. Carmelo Russo, en el cargo de Gerente General de Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. (REMSa S.A.), con los deberes y obligaciones establecidos por Ley 19.550.

Art. 6° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Salta, 12 de Enero de 20.2

DECRETO N° 253

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 540/08 y su modificatorio Decreto N° 3089/09; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un cargo de Jefe de Programa Protocolo en la planta de cargos correspondiente a la Dirección General de Ceremonial y Audiencias dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que el Sr. Julián Oscar Alejandro Mamani es la persona indicada para tales funciones;

Que la presente designación se enmarca como Autoridad Superior - Fuera de Escalafón - del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Julián Oscar Alejandro Mamani - DNI N° 24.888.704 como Jefe de Programa Protocolo incorporándose el mismo en la Dirección General de Ceremonial y Audiencias dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente a JPDS, a partir de la fecha del presente, con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 12 de Enero de 20.2

DECRETO N° 254

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expediente N° 0090143-37.448/2011-0

VISTO el Artículo 124 de la Constitución Nacional, el Artículo 85 de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 6294/84, los Decretos Provinciales N° 1.705/08, 1.812/08 y 5.712/08 y la Resolución del ex Ministerio de Desarrollo Económico N° 246/10; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas constitucionales citadas corresponde a la Provincia de Salta el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, la que ejercer las facultades que derivan del mismo;

Que por la Ley Provincial Nº 7.694 se creó el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable con competencia para "asistir al Gobernador de la Provincia, en todo lo concerniente a las políticas referidas a las actividades agropecuarias y de recursos naturales, renovables o no, industriales, comerciales, energéticas, mineras...";

Que por otra parte, conforme lo dispone dicha Ley, corresponde al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos asistir al Gobernador, en todo lo concerniente a la política fiscal, parafiscal y de administración de los bienes de la Provincia y en todo lo concerniente a la elaboración y ejecución de las políticas para el crecimiento, el progreso y el desarrollo sustentable;

Que por Decreto Nº 5114/11 (B.O. 12/12/2011) se aprobaron las estructuras de cada uno de los ministerios creados por Ley Nº 7.694, hasta el nivel de Subsecretaría de Estado, siendo la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable;

Que por Decreto Nº 660/08 (B.O. 21/02/2008), se aprueba la estructura del ex Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de donde surge que la Dirección General de Recursos Tributarios Energéticos, es dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de dicho Ministerio;

Que la Secretaría de Minería está facultada para realizar el control técnico de minas y canteras en producción como así también el cumplimiento de las presentaciones de Declaraciones Juradas, Partes de Producción, Guía de Tránsito de Minerales y el pago del canon y de las regalías;

Que la Dirección General de Recursos Tributarios Energéticos dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos es competente para: ejercer todas las funciones referentes a recaudación, fiscalización, determinación y control de canon y regalías de recursos energéticos de la Provincia y de los derechos del superficiario cuando se trate de territorio de propiedad del Estado Provincial;

Que es necesario centralizar eficientemente la fiscalización y control de la regalías mineras que percibe la Provincia por la explotación de sus Recursos naturales no renovables conforme lo reglamentado mediante la Ley Provincial Nº 6294/84, sin que una nueva asignación específica de competencias afecte las ya otorgadas a los organismos precitados;

Que el Artículo 34 de la Ley Nº 7.694 autoriza al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester;

Que el señor Gobernador de la Provincia de Salta se encuentra facultado para dictar el presente instrumento en virtud de las normas constitucionales y legales citadas precedentemente y a lo que dispone los artículos 140º, 144º, 147º de la Constitución de la Provincia de Salta y Ley 7.694;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - A partir de la fecha del presente la Dirección General de Recursos Tributarios Energéticos, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, se denominará Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros.

Art. 2º - Establécse que la Secretaria de Minería dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir de la entrada en vigencia del presente, es competente para:

- Entender en los acuerdos de cooperación e integración internacional e interprovincial en materia de minería, en los que la Provincia sea parte, y supervisar su ejecución, coordinando las negociaciones con los organismos competentes, administrativos y financieros, provinciales, nacionales e internacionales.

- Promover el desarrollo minero provincial, asesorando permanentemente al inversor minero interesado en las posibilidades para su radicación industrial, que ofrezca la Provincia.

- Organizar, coordinar y administrar el trámite de los registros mineros, manteniendo actualizado el Catastro Minero, Padrón de Minas, Canteras y Cateos.

- Exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código Minero Nacional Ley 1919,

modificadorias, complementarias, reglamentarias y Código de procedimiento Minero de la Provincia Ley N° 7141, en materia de su competencia.

- Realizar el control técnico de minas y canteras en producción, promoviendo y supervisando la explotación racional de los recursos mineros y la preservación del ambiente en todas las etapas de la industria minera.

- Realizar un permanente control ambiental en minas, canteras y cateos con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

- Dirigir estudios geológico-económicos en el territorio provincial para incentivar la prospección, exploración y explotación de los recursos minerales de la Provincia.

- Asesorar a organismos competentes en la construcción de obras de infraestructura indispensables para el desarrollo regional de la minería.

- Realizar todas las acciones necesarias a los efectos de la percepción del canon minero y derechos del superficiario, correspondiente a la provincia.

- Obtener y procesar información estadística de la producción, comercialización y exportaciones mineras.

Art. 3° - Establécese que la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la entrada en vigencia del presente, además de las competencias establecidas por Decreto N° 5.712/08, es competente para ejercer todas las funciones referentes a recaudación, fiscalización, determinación y control de las regalías mineras de la Provincia establecidas en la Ley N° 6294.

Art. 4° - Para el ejercicio de sus nuevas funciones, adicionales a las del Decreto N° 5712/08 la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros tiene entre otras, las siguientes facultades:

- 1. Dictar normas de procedimiento referidas a la determinación, fiscalización, control y percepción de regalías mineras.

- 2. Solicitar la colaboración de los entes públicos, autárquicos o no, y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.

- 3. Solicitar a los permisionarios, concesionarios y/o responsables, la exhibición de los libros, instrumen-

tos, documentación y cualquier otro tipo de comprobantes inherentes a los actos u operaciones que puedan constituir, constituyan o se refieran a hechos imponibles consignados en las declaraciones juradas.

- 4. Realizar inspecciones en todos los lugares donde se realicen actos o ejerzan actividades relacionadas con recursos mineros con facultad para revisar los libros y documentos.

- 5. Requerir a los permisionarios, concesionarios o responsables, informe o comunicaciones escritas o verbales.

- 6. Controlar el cumplimiento de las presentaciones de Declaraciones Juradas, Partes de Producción, Guía de Tránsito de Minerales y el pago de las regalías, pudiendo realizar el control técnico de minas y canteras en producción a los fines de cruzar la información.

- 7. Implantar un sistema de identificación de responsables del pago de regalías y cuya aplicación, percepción o fiscalización se encuentren a su cargo.

- 8. Percibir los montos correspondientes a regalías mineras y proceder a informar a Contaduría General de la Provincia, a los fines de su distribución de acuerdo a lo establecido en la Ley 6294/84.

- 9. Exigir la ejecución forzada ante el incumplimiento de la obligación de pago de la regalía minera.

- 10. Entender en la verificación y control de las declaraciones juradas presentadas por las empresas mineras para la liquidación y pago de las regalías, determinar las diferencias y en coordinación con la Secretaría de Ingresos Públicos, proceder a efectivizar los reclamos y ejercer las acciones correspondientes.

- 11. Toda otra facultad que le sea asignada por el señor Secretario de Ingresos Públicos que tengan relación con las materias de su competencia.

Art. 5° - El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6° - Derogar toda norma que se oponga a la presente.

Art. 7° - El presente Decreto será reafirmado por los Señores Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Parodi - Samson

Salta, 12 de Enero de 2012

DECRETO N° 255

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 136-7704/10.

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado el día 23 de agosto de 2011 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Forte S.R.L., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Forte S.R.L. propone una inversión destinada a la instalación y operación de una Planta Industrial nueva dedicada a la elaboración de premoldeados de hormigón para la construcción, a realizarse en un predio de su propiedad con 26.154,91 m2 de superficie total, en el Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, como exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios y el Programa Jurídico del ex Ministerio de Desarrollo Económico han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el pro-

yecto de inversión presentado por la firma Forte S.R.L., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito el día 23 de agosto de 2011 entre la Provincia de Salta, representada por el entonces Señor Ministro de Desarrollo Económico C.P.N. Julio César Loutaif, y la firma Forte S.R.L., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Planta de Premoldeados", a realizarse en un predio de su propiedad en el Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes, constituido por cuatro terrenos contiguos, identificados como Departamento 06 - General Güemes, Sección F, Manzana 14, Parcela 3, Matrícula N° 12.105, Parcela 4, Matrícula N° 12.106, Parcela 5, Matrícula N° 12.107, y Parcela 6, Matrícula N° 12.108.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Ambiente y Producción Sustentable, de Economía, Infraestructura, y Servicios Públicos, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Parodi - Samson

Salta, 12 de Enero de 2012

DECRETO N° 258

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Habili-

taciones de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Ing. Agrónoma Graciela Pérez Mulki, D.N.I. N° 12.957.018, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 64° y 144°, inc. 7) de la Constitución Provincial y por el Decreto N° 1178/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Ing. Agrónoma Graciela Pérez Mulki, D.N.I. N° 12.957.018, en el cargo de Jefe de Programa Habilitaciones de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir de la fecha del presente decreto, con una remuneración equivalente a Director.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Personal de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Salta, 12 de Enero de 2012

DECRETO N° 260

**Ministerio de Ambiente
y Producción Sustentable**

Expte. N° 136-225862/11 Corresponde 1

VISTO la renuncia efectuada por el Licenciado en Ciencias Biológicas Carlos Eduardo Trucco Alemán, al cargo de Jefe de Programa Observatorio de Cambio Climático de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 30 de Diciembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional fue designado mediante Decreto N° 667/11, con una remuneración equivalente al cargo de Director;

Que por ello resulta oportuno efectuar una nueva designación, a los fines de cubrir el cargo vacante en el mencionado Ministerio, proponiendo a tal fin a la Lic. en Biología, Nieve Elena Escobar, D.N.I. N° 23.319.353, para el desempeño de las funciones citadas precedentemente;

Que dicha designación no genera ningún incremento en la correspondiente partida presupuestaria, no contraviniendo las disposiciones del Decreto N° 4955/08;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 64° y 144°, inc. 7) de la Constitución Provincial y por el Decreto N° 1178/96;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Aceptase la renuncia del Licenciado en Ciencias Biológicas Carlos Eduardo Trucco Alemán, D.N.I. N° 22.468.234, al cargo de Jefe de Programa Observatorio de Cambio Climático de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 30 de Diciembre de 2011, dándose las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - Designase a la Lic. en Biología, Nieve Elena Escobar, D.N.I. N° 23.319.353, en el cargo de Jefe de Programa Observatorio de Cambio Climático de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 31 de Diciembre de 2011, con una remuneración equivalente a Director.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Personal de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Salta, 12 de Enero de 2012

DECRETO N° 262

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Beneficios Impositivos de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Ing. Industrial María Matilde Casermeiro, D.N.I. N° 13.347.894, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 64° y 144°, inc 7) de la Constitución Provincial y por el Decreto N° 1178/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Ing. Industrial María Matilde Casermeiro, D.N.I. N° 13.347.894, en el cargo de Jefe de Programa Beneficios Impositivos de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, con una remuneración equivalente a Director a partir de la fecha de emisión del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Salta, 12 de Enero de 2012

DECRETO N° 263

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0080235-165.519/2011-0

VISTO el expediente N° 0080235-165.519/2011-0 mediante el cual se gestiona la contratación del Psic. Ramiro Iglesias, DNI N° 30.636.831, como Mediador Comunitario, y;

CONSIDERANDO:

Que la contratación solicitada a fs. 01 tiene como objeto designar al Psic. Iglesias como Mediador Comunitario en el Ministerio de Justicia, Supervisor y Coordinador de los Centros Privados de Mediación de la Provincia;

Que el Psic. Iglesias cumple con la capacitación en Mediación y los requisitos exigidos al respecto, tal como consta en su curriculum vitae obrante a fs. 02/09 de los autos de la referencia;

Que el contratado deberá cumplir con las cláusulas consignadas al efecto como Mediador Comunitario conforme lo establecen las obligaciones pactadas en el contrato de Locación de Servicios;

Que a fs. 12 el Secretario de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, a fs. 12, solicita se utilice la partida presupuestaria que correspondía a la Sra. Elva Raquel Ramos, quien rescindiera su contrato como Mediadora Comunitaria de Molinos, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4463/11, a partir del 30-05-2011, tal como consta en copias adjuntas a fs. 10 y 11;

Que a fs. 13 obra imputación presupuestaria confeccionada por el Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Justicia;

Que el Ministerio de Finanzas y Obras Pública tomó intervención a fs. 22, de conformidad con lo establecido en Memorandum N° 01/09 del Sr. Gobernador de la Provincia;

Que la presente erogación no contraviene las disposiciones contenidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Que, a fs. 17 la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia ha tomado la intervención que le compete dictaminando que podría dictarse el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación de Servicios;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Justicia y el psicólogo Ramiro Iglesias, DNI N° 30.636.831, quien se desempeñará como Mediador Comunitario en el Ministerio de Justicia, o donde este lo designe, y como Supervisor y Coordinador de los Centros Privados de Mediación de la Provincia, desde el 01-09-2011 y hasta el 31-12-2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción respectivo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 12 de Enero de 2012

DECRETO N° 264

**Ministerio de Ambiente
y Producción Sustentable**

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Cooperación Internacional de la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Ing. Oscar Federico Aguirre, D.N.I. N° 26.701.857, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 64° y 144°, inc 7) de la Constitución Provincial y por el Decreto N° 1178/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ing. Oscar Federico Aguirre, D.N.I. N° 26.701.857, en el cargo de Jefe de Programa Cooperación Internacional de la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, con una remuneración equivalente a JPDS con vigencia a partir del 10 de diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Salta, 12 de Enero de 2012

DECRETO N° 266

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor Regional en la Dirección General de Educación Superior, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor Regional;

Que la Prof. María Isabel López Villanueva, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, a la Prof. María Isabel López Villanueva, D.N.I. N° 11.282.361, en el cargo de Supervisor Regional de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida

presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 12 de Enero de 2012

DECRETO N° 271

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N°

VISTO las Leyes Nacionales Nros. 23.877 y 25.467; los Decretos Provinciales N° 764/08, N° 3550/08 y N° 3608/08; las nuevas competencias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia otorgadas por Ley N° 7.694, y la creación de la Secretaría de Ciencia y Tecnología dentro del mencionado ministerio por el Decreto N° 5114/11; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 764/08 se otorgó el Señor Presidente de la Fundación CAPACIT-AR del NOA, la representación de la Provincia de Salta ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y ante otros organismos Nacionales e Internacionales, relacionados con el área de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva;

Que por Decreto N° 3550/08 se designó al Señor Presidente de la Fundación CAPACIT-AR del NOA representante titular del sistema provincial de la ciencia y tecnología de la Provincia de Salta ante el Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación (COFECYT) creado por Ley 25.467, nombrándose como representante alterno al Sr. Secretario de Comercio, Industria y Promoción de la Provincia;

Que por Decreto N° 3608/08 se aprobó el Convenio de Representación, Colaboración y Gestión, celebrado entre el entonces Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia y la Fundación CAPACIT-AR del NOA, y se autorizó a la Fundación CAPACIT-AR del NOA a representar a la Provincia de Salta ante la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación, Autoridad de Aplicación nacional de la Ley N° 23.877;

Que en virtud de las normas citadas, corresponde proveer la nueva representación de la Provincia ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología de la Nación (COFECYT) creado por Ley N° 23.877; ante el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva de la Nación; como así también ante otros organismos Nacionales e Internacionales, relacionados con el área de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dejase sin efecto los Decretos Nros. 764/08, 3550/08 y 3608/08.

Art. 2° - Designase representante de la Provincia de Salta ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, y ante otros organismos Nacionales e Internacionales, relacionados con el área de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva, al señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur, DNI N° 22.468.456.

Art. 3° - Designase representante Titular del Sistema Provincial de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología de la Nación (COFECYT) Ley N° 23.877, al señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur, DNI N° 22.468.456.

Art. 4° - Designase representante Alterno del Sistema Provincial de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología de la Nación (COFECYT) Ley N° 23.877; a la señora Secretaría de Ciencia y Tecnología, Dra. María Soledad Vicente, DNI N° 13.346.142.

Art. 5° - Déjase establecido que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología será la autoridad de aplicación provincial a los fines previstos en el Art. 21 de la Ley N° 23.877.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 12 de Enero de 2012

DECRETO N° 272

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Recursos Energéticos y Mineros dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al C.P.N. Alejandro Levin en el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Alejandro David Levin - DNI N° 27.973.187, en el cargo de Director General de Recursos Energéticos y Mineros dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, con una remuneración equivalente a Secretario, con vigencia al 10 de diciembre del 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará al Curso de Acción del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 251 - 12/01/2012 - Expte. N° 44-171.083/11

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Oficial Principal de la Policía de la Provincia, Temer Rubér. Quipildor, DNI N° 13.286.991, Legajo Personal N° 8548, en contra del Decreto N° 4064/11, en mérito de los fundamentos consignados en los considerandos precedentes.

URTUBEY - Troyano - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 256 - 12/01/2012 - Expte. n° 202.953/11-código 321

Artículo 1° - A partir del 24 de noviembre y hasta el 10 de diciembre de 2011, aféctase a la Cámara de Diputados de la Provincia, a la licenciada Cristina del Valle Lobo, D.N.I. n° 11.834.932, nutricionista del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, con régimen horario de dedicación exclusiva y disponibilidad permanente

Art. 2° - Dejar establecido que mientras la licenciada Cristina del Valle Lobo, D.N.I. n° 11.834.932, se encuentre afectada a la Cámara de Diputados, mantendrá el régimen horario de dedicación exclusiva, dispuesto por Resolución Ministerial n° 1740/93 y el adicional por disponibilidad permanente, categoría C, Zona D, según Resolución Ministerial n° 1394/07.

URTUBEY - Heredia - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 259 - 12/01/2012 - Expediente N° 0120159-195.066/2011-0

Artículo 1° - Reubícase a la Srta. Ana Noemí Flaca, CUIL N° 23-22760207-4, Licenciada en Administración de Empresas, Operador del Centro de Atención al Docente Planta Permanente, al N° de Orden 56 - Técnico - Escalafón 02 - Agrupamiento Técnico - División Registros del Servicio Administrativo Financiero del Departamento Financiero, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, cargo vacante en el Decreto N° 3468/08, a partir de la fecha de notificación y en virtud de los fundamentos expresados en los considerandos del presente.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 261 - 12/01/2012 - Expediente N° 0100133-8.940/2011-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Junio de 2011, la renuncia presentada por la señora Rosa Elena Burgos, DNI. N° 06.535.162, para acogerse al Beneficio Jubilatorio otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01184 de fecha 16 de Mayo de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Enfermera - Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo 1 - N° de Orden 266, dependiente del Centro de Salud N° 04 de Villa San Antonio - Coordinación General Red Operativa Sur-Este - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1742/02.

URTUBEY - Heredia - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 265 - 12/01/2012 - Expte. n° 9.030/11-código 75

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir el Contrato de Locación de Servicios, con el doctor Carlos Alberto Lezcano González, D.N.I. n° 22.270.319, para desempeñarse como Asesor Jurídico en el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragoné", con régimen horario de treinta (30) horas semanales y una remuneración mensual de Pesos Dos Mil (\$2.000,00), a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011:

Art. 2° - La erogación resultante será atendida con Fondos de Arancelamiento Hospitalario 80%, Ejercicio 2011.

URTUBEY - Heredia - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 267 - 12/01/2012 - Expte. N° 0110029-672.211/2011-0

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, de la Sra. Terrones, Carolina Mariana - D.N.I. N° 28.050.432, en la Dirección General de Inmuebles dependiente de la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 9 de Diciembre de 2011, con idéntica remuneración a la asignada en el Decreto N° 3671/10 de designación, en el marco de lo dispuesto en los Decretos N°s. 4062/74 y 1326/07.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente a la

Secretaría de Estado de Ingresos Públicos - Dirección General de Inmuebles - Ejercicio 2011.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 268 - 12/01/2012

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 542 - de fecha 22 de diciembre de 2.011, a efectos de dejar establecido que la designación del Sr. Diego Figallo, D.N.I. N° 27.552.528, en el cargo de Jefe de Programa Coordinación Administrativa de la Secretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, es a partir del día 12 de diciembre de 2.011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Seguridad - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Troyano - Samson

Ministerio de Justicia - Decreto N° 269 - 12/01/2012 - Expte. N° 0080235-212.060/2011-0

Artículo 1° - Prórrogase la designación de la Sra. Mónica Raquel Fernández, DNI N° 16.334.286, efectuada en carácter de personal temporario mediante Decreto N° 1611/10, en el Ministerio de Justicia, por el término de 5 (cinco) meses, contados a partir del día 23 de Diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Justicia - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Diez - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 270 - 12/01/2012 - Expediente N° 0100220-1.528/2011-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Junio de 2011, la renuncia presentada por la Sra. María Rosa Saa Gómez, DNI. N° 11.156.687, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01182 de fecha 17 de Marzo de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Enfermera - Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo 2 - N° de Orden 497, dependiente del Centro de Salud N° 12 del Barrio Santa Lucía - Coordi-

nación General Red Operativa Norte-Oeste - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1742/02.

URTUBEY - Ovejero - Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Resolución N° 9D - 12/01/2012

Artículo 1° - Dejar aclarado que el número de Documento Nacional de Identidad del Cr. Emilio Marcelo Lazarte, designado a través del Decreto N° 720/11 es 21.853.450.

Parodi

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Resolución N° 10D - 12/01/2012

Artículo 1° - Dejar establecido que el Número correcto del Documento Nacional de Identidad del Dr. Ramiro García es: 23.584.779, y no como se consigna en el referido instrumento legal.

De Angelis

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 11D - 13/01/2012 - Exptes. N°s 157.880/11 y 163.656/11 - código 321

Artículo 1° - con vigencia al 22 de setiembre de 2011, dejar sin efecto la comisión de servicios, dispuesta por el artículo 1° del Decreto n° 1113/11, del Cr. Rubén Alberto Díaz, D.N.I. n° 21.633.726, Jefe Programa Mantenimiento de la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento de este Ministerio.

Heredia

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 255 y 263 se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 100025910

F. N° 0001-38047

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Hospital Público de Gestión Descentralizada
Dr. Arturo Oñativia**

Licitación Pública N° 001/12

Adquisición: Útiles Menores Médicos

Expte. N° 076-10636/12

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 30/01/2012 Horas: 11:00

Valor del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100)

Monto Oficial: \$ 72.619,20 (Pesos Setenta y Dos Mil Seiscientos Diecinueve con 20/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en Sector Compras sito en calle Dr. Paz Chaín 36 - Salta - Desde el día 20/01/12 al 27/01/2012 en horario de 7:00 a 15:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Sector Gestión Compras - Dr. Paz Chaín 36 - Salta.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4315042 (Int. 112)

Lilian Cruz de Zegarra

Jefa de Sec. Gestión Compra

Hosp. de Endoc. y Met. Dr. Arturo Oñativia
Salta

Imp. \$ 60,00

e) 20/01/2012

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100025908

F. N° 0001-38044

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 06/12

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0030050-158972/2011-0 - Adquisición de "Bienes de Uso: Notebooks y portafolios (03)", con destino a Dirección General, Secretaría General y División Procesamiento de Datos, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 27 de Enero de 2012 - Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 16.254,00 (Pesos: Dieciséis mil doscientos cincuenta y cuatro).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@ametbiz.com.ar

Gloria Ayarde
Alcalde
Jefe Dpto. Contable
S.P.P.S.
A Cargo de Dirección

Imp. \$ 60,00 e) 20/01/2012

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100025907 F. v/c N° 0002-1887

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.

Contratación Directa

Artículo 13 h

Objeto: Provisión de Motobomba Tipo Honda. Pta. Pot. Río Conchas.

Destino: Planta Potabilizadora Río Conchas.

Fecha de Contratación: 10/01/2012

Proveedor: Gómez Roco y Cía. S.R.L.

Monto: \$ 3.302,48 (son Pesos tres mil trescientos dos con 48/100) + IVA.

Expediente N°: 1498/12

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni
Asesor

Gcia. de Contrataciones
Aguas del Norte - Co.SA.ySa.

Imp. \$ 60,00 e) 20/01/2012

O.P. N° 100025906 F. v/c N° 0002-1887

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.

Contratación Directa

Artículo 13 h

Objeto: Reemplazo de Equipos para dar solución a problemas del Rebombeo Cloacal N° 1 de Embarcación.

Destino: Rebombeo Cloacal N° 1 de la Localidad de Embarcación.

Fecha de Contratación: 13/01/2012

Proveedor: B P Sociedad Anónima

Monto: \$ 9.439,77 (son pesos nueve mil cuatrocientos treinta y nueve con 77/100) + IVA.

Proveedor: Gómez Roco y Cía. S.R.L.

Monto: \$ 28.167,72 (son pesos veintiocho mil ciento sesenta y siete con 72/100) + IVA.

Expediente N°: 1525/11

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni
Asesor

Gcia. de Contrataciones
Aguas del Norte - Co.SA.ySa.

Imp. \$ 60,00 e) 20/01/2012

O.P. N° 100025897 F. v/c N° 0002-1885

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda, notifica por este medio a los adjudicatarios por Resolución I.P.V. N° 124 de fecha 01 de Marzo de 1995, los Sres. Madrazo Agustín Edgardo (D.N.I. N° 14.740.539) - Paz Blanca Estela (D.N.I. N° 13.600.222), Legajo M-162 (Tartagal), del inmueble identificado como Monoblock H - Departamento 06 - 3 dormitorios del Grupo-Habitacional 126 Departamentos en Tartagal - Salta, el contenido de la intimación de pago cuyo texto completo se transcribe a continuación.

El Instituto Provincial de Vivienda le informa que, de acuerdo a nuestro sistema informático Ud. Registra deuda vencible y exigible a la fecha de emisión de la presente.

Conforme a la reglamentación vigente, la falta de pago constituye causal suficiente para dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda o iniciar trámites de ejecución hipotecaria, según corresponda.

Por ello, y ante la excesiva cantidad detallada, intimamos a Ud. A presentarse en el Área de Morosidad de este Instituto, en el plazo perentorio de 48 hs. (Cuarenta y Ocho Horas) hábiles administrativas, contadas a partir de la recepción de la presente, a efectos de proceder a la cancelación del saldo adeudado.

Se le hace saber que en caso de silencio o incumplimiento, al vencimiento del plazo otorgado, se iniciaran las acciones administrativas y/o judiciales pertinentes.

(Si al momento de recibir esta notificación Ud. ya regularizó su situación, le agradeceremos presentarse

igualmente con los respectivos comprobantes de pagos, a efectos de desestimar la presente).

Asesoría Jurídica, 18 de enero de 2.012. A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de procedimientos administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Ramiro Michel Cullen - Asesor Jurídico - Instituto Provincial de Vivienda.

Dr. Ramiro Michel Cullen
Asesor Jurídico
Instituto Prov. de Vivienda

Imp. \$ 180,00

e) 19 al 23/01/2012

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 100025909

F. N° 0001-38046

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Pantoja, Angel Remigio", Expte. N° 326.930/10, cita por edictos que se publicaran por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de diciembre de 2.011. Dra. Ivana Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 24/01/2012

O.P. N° 100025894

R. s/c N° 3514

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos: "Giraldez Osvaldo Everets - Sucesorio", Expte. N° 1-328.642/10, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea

como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 14 de Diciembre de 2.011. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 23/01/2012

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 100025847

F. N° 0001-37.958

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez, en autos caratulados "Burgos Zambrano, Ramón Oscar, Jesús, Marcela - Elizabeth - Cancelación de Título" Expte. N° 335503/10 en el que se ha dispuesto ordenar la publicación por edictos durante el plazo de quince (15) días en el diario El Nuevo Diario, haciendo saber que transcurrido el plazo de setenta (60) días de la última publicación se tendrá al Certificado de Depósito Plazo fijo n° 95094 correspondiente al Banco de la Nación Argentina, privado de toda eficacia. Salta, 06 de Diciembre de 2011. Dra. María Ana Gálvez, Secretaria.

Imp. \$ 750,00

e) 16/01 al 30/02/2012

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100025848 F. N° 0001-37960

Farmacia Santa Ana

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11867 la señora Rosa Daniela Valdez, D.N.I. N° 23.588.302 con domicilio en Medidor 187 Grupo 200 Viviendas Barrio Castañares, de la ciudad de Salta hace saber la Transferecia del Fondo de Comercio de la Farmacia "Santa Ana" sita en Avenida Perón N° 867 Barrio Santa Ana I de la ciudad de Salta, a favor de la señora Victoria Eugenia Tridenti, D.N.I. N° 26.380.645 domiciliada en calle Zuviría 255 de la ciudad de Salta. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Zuviría 297, Ciudad de Salta, provincia del mismo nombre. Escribana Interviniente: Letty G. Elías de Bocanera Reg. N° 11.

Imp. \$ 300,00 e) 16 al 20/01/2012

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100025885 F. N° 0001-38011

Juan Antonio Muñoz S.AC.I.A. e I.

ASAMBLEA ORDINARIA

Por disposición del Directorio de la firma "Juan Antonio Muñoz S.AC.I.A. e I.", y de acuerdo a lo establecido en normas estatutarias y legales, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de febrero de 2012 a las 18:00, en el domicilio social, sito en calle 20 de Febrero N° 337 de la ciudad de Tartagal, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
- 3.- Lectura, consideración y en su caso aprobación de los Estados Contables por el ejercicio económico social concluido el 31 de Agosto de 2009, como asimismo la Memoria del citado ejercicio.

4.- Consideración y en su caso aprobación de la Gestión del Directorio.

5.- Ratificación de Cargos Gerenciales y Remuneraciones.

Segunda Convocatoria: Para el caso de que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum, se fija como fecha de celebración de la misma Asamblea en segunda convocatoria, el mismo 10 de Febrero de 2012 a las 19:00 Hs.

El depósito de acciones deberá realizarse según lo establecido en el Art 238 de Ley de Sociedades Comerciales. Los Estados Contables se encuentran a disposición de los Sres. Accionistas en la administración de la firma.

Juan Carlos Muñoz
Presidente del Directorio

Imp. \$ 200,00 e) 18 al 24/01/2012

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100025884 F. N° 0001-38009

Intercreditos Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Limitada con domicilio en la calle Reconquista 656 3° B (C1003ABN) C.A.B.A.; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6to. de la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social Nro. 18/2011, Informa a su asociados de todo el país que aquellos que tuvieren prestamos vigentes con la entidad cuyas cuotas se descuenten de sus haberes como jubilados y/o pensionados nacionales, pueden optar por realizar su precancelación conforme lo establecido por el Decreto Nro. 246/2011. Para ello podrán consultar gratuitamente al 0800-888.5550 los saldos del capital adeudado y los intereses calculados a la fecha respecto de cada crédito. También podrán dirigirse al delegado de su jurisdicción quien podrá asesorarlos y asistirlos respecto de cada situación particular. Se publica el presente por cinco días consecutivos en el boletín oficial en cumplimiento de lo normado por el artículo 6to. de la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Juan Pablo Fichera
Presidente
Silvia Vidal
Secretario

Imp. \$ 300,00 e) 18 al 24/01/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100025911

F. N° 0001-38049

**Federación de Mayores
la Nueva Hera - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Federación de Mayores de la Nueva Hera, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de Febrero de 2.012 a las 16,30 horas, en la sede de la institución sito en Manzana 200 F Casa N° 28 del Barrio Norte Grande, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Verificación del Quórum.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3.- Lectura del Acta anterior.
- 4.- Consideración del Informe del Organó de Fiscalización.
- 5.- Consideración de las Memorias y Balance del ejercicio cerrado al 31/12/2.011.
- 6.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
- 7.- Redacción del Acta con los nombres de los integrantes que conforman la nueva Comisión Directiva.
- 8.- Aprobación de estados Financieros al 31 de Diciembre de 2.010 y de toda documentación pendiente a dicha fecha.
- 9.- Redacción del Acta y firma del acta de Asamblea General Ordinaria.

Nilda Rios
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 20/01/2012

O.P. N° 100025905

F. N° 0001-58043

**O.N.G. de Padres y Niños Discapacitados
Vivir y Amar con Esperanza (V.Y.A.C.E.)
Salvador Mazza - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "Organización No Gubernamental de Padres y Niños y Discapacitados Vivir y Amar con Esperanza (VYACE)", domiciliada en Monteagudo N° 440, Barrio Pueblo Nuevo, Localidad de Salvador Mazza, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Febrero de 2012 a horas 16:00 en el local de la sede social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos Socios para refrendar conjuntamente con la Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.
- 2.- Lectura del Acta anterior y su consideración.
- 3.- Lectura y consideración de las Memorias desde el 31 de Diciembre de 2001 al 31 de Diciembre de 2011.
- 4.- Lectura y consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 2009 y 2010.
- 5.- Renovación de Autoridades.

Dolores C. Exeni
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 20/01/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100025912

Saldo anterior Boletín	\$ 21.860,40
Recaudación Boletín del día 19/01/12	\$ 1.550,00
TOTAL	\$ 23.410,40

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expondrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar